

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

CIRCULAR No. 168

1700.

Ibagué, **25 de marzo de 2025**

PARA: FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DE CARGOS GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO DE UNA (1) VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 08. DE LA PLANTA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 1075 del 2015, la Secretaria de Educación les informa que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la ley 909 de 2004, que frente a la figura del encargo establece: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.*

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto anteriormente, se informa a los funcionarios que desempeñan cargos que se encuentren en grado salarial inferior al ofertado con nombramiento en PROPIEDAD e inscritos en Carrera Administrativa y que reúnan los requisitos establecidos para el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407 Grado 8 que a la fecha se encuentra en **VACANTE DEFINITIVA**, el cual es requerido a través de ENCARGO.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el nombramiento provisional procede de manera excepcional y únicamente cuando no existan servidores de carrera que puedan ser encargados.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 909 de 2004, se procederá a nombrar en provisionalidad el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código 407 Grado 8, siempre y cuando no sea posible proveerlo mediante encargo con servidores públicos de carrera, vacante generada por la renuncia al encargo de **CECILIA OSORIO MEJIA**

De acuerdo a la Resolución No. 1000 – 0226 del 25 de julio de 2016 y la Resolución No. 1000 – 0200 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual se estableció el procedimiento interno para adelantar los encargos a que haya lugar en la planta de cargos del Municipio de Ibagué, la Secretaría de Educación se acoge a lo establecido y publica la siguiente vacante disponible para ser provista mediante encargo:

No.	CARGO VACANTE	CODIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE	NIVEL	I.E
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	DEFINITIVA	ASISTENCIAL	DARIO ECHANDIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 08

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Administrar los dineros de la Institución Educativa, efectuar los pagos de las obligaciones contraídas y hacer el registro de las operaciones en los libros correspondientes.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

Radicar, clasificar, archivar y distribuir los diferentes documentos Por medio de la presente me permito convocar al personal administrativo de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, de carrera administrativa, adscritos a las Instituciones educativas oficiales de esta entidad territorial, que deseen participar en el presente proceso de selección para la provisión de **UNA (01) vacante definitiva** en el cargo de **Auxiliar Administrativo código 407 grado 08** por la renuncia **CECILIA OSORIO MEJIA**); procedimiento que se realizará conforme a los términos dispuestos en la Resolución No. 1000 – 0226 del 25 de julio de 2016 y la Resolución No. 1000 – 0200 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual se estableció el procedimiento interno para adelantar los encargos a que haya lugar en la planta de cargos del Municipio de Ibagué, para lo cual se les invita a que manifiesten el deseo de participar en la convocatoria expuesta a continuación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus competencias de administración y vigilancia de la carrera Administrativa y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1960 el 27 de Junio de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004; el Decreto 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular 117 del 29 de Julio de 2019, establecen las instrucciones o lineamientos que deben cumplir los Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal del Sistema General de Carrera Administrativa de los sistemas específicos o Especiales de origen legal y de los sistemas Especiales a los que por orden de la ley aplica transitoriamente la ley 909 de 2004; para proveer mediante la figura del ENCARGO, los empleos de Carrera Administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24. *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”

(...)

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, Circular 117 del 29 de Julio de 2019, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer la vacante que actualmente se presenta en el cargo de **Auxiliar Administrativo código 407 grado 08**, relacionadas a continuación:

No.	CARGO VACANTE	CODIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE	NIVEL	I.E
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	DEFINITIVA	ASISTENCIAL	DARIO ECHANDIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 8 **DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Radicar, clasificar, archivar y distribuir los diferentes documentos y correspondencia producida o recibida en el grupo de trabajo, con el fin de dar un manejo adecuado de los mismos.
2. Transcribir a computador, notas, cartas, memorandos, oficios, informes, etc., de acuerdo a las instrucciones impartidas por su superior.
3. Aplicar el Sistema de Gestión Documental
4. Atender al público y brindar la información solicitada para dar respuesta a las inquietudes presentadas.
5. Colaborar a petición del Superior inmediato, en el desarrollo de las actividades de la oficina
6. Llevar los libros radicadores en orden cronológico y consecutivo, respecto de todas las diligencias que se lleven a cabo en la dependencia.
7. Responder por los elementos y equipos necesarios para llevar a cabo sus labores.
8. Guardar reserva de los documentos y datos confidenciales que por naturaleza del cargo conozca o maneje.
9. Recibir los dineros correspondientes al presupuesto ordinario de los servicios educativos y otros dineros oficiales o particulares, consignados y responder por su custodia y manejo.
10. Liquidar y pagar cuentas de cobro, planillas de personal, etc.
11. Llevar al día los libros reglamentarios
12. Producir el boletín de caja y banco



13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
14. y correspondencia producida o recibida en el grupo de trabajo, con el fin de dar un manejo adecuado de los mismos.
15. Transcribir a computador, notas, cartas, memorandos, oficios, informes, etc., de acuerdo a las instrucciones impartidas por su superior.
16. Aplicar el Sistema de Gestión Documental
17. Atender al público y brindar la información solicitada para dar respuesta a las inquietudes presentadas.
18. Colaborar a petición del Superior inmediato, en el desarrollo de las actividades de la oficina
19. Llevar los libros radicadores en orden cronológico y consecutivo, respecto de todas las diligencias que se lleven a cabo en la dependencia.
20. Responder por los elementos y equipos necesarios para llevar a cabo sus labores.
21. Guardar reserva de los documentos y datos confidenciales que por naturaleza del cargo conozca o maneje.
22. Recibir los dineros correspondientes al presupuesto ordinario de los servicios educativos y otros dineros oficiales o particulares, consignados y responder por su custodia y manejo.
23. Liquidar y pagar cuentas de cobro, planillas de personal, etc.
24. Llevar al día los libros reglamentarios
25. Producir el boletín de caja y banco
26. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO POR TENER DERECHOS DE CARRERA

No.	CEDULA	EMPLEADO	GRADO
1	2375019	MAYORGA ALIRIO	1
2	5687960	CORREAL AYA HECTOR ELIAS	1
3	5825339	SAENZ ESLAVA MIGUEL ANGEL	1
4	5883205	REYES CASTANO HERIBERTO	1
5	5885903	JIMENEZ DUQUE FREDDY NELSON	1
6	5935264	CASTANEDA GALEANO YECID	4
7	5984404	VIDALES MARTINEZ EBROHUL	1
8	6010102	GUERRERO BOHORQUEZ AMELIO	1
9	7692426	GOMEZ CAMPOS ALEXANDER	1
10	10176932	DIAZ AVILA RAUL	1
11	12124811	NINCO GERMAN	1
12	12132811	HERRERA MOYA JAVIER	5
13	14139995	BURITICA CASTILLO YEISON FERNEY	1
14	14230436	PRADA VERGARA LORENZO	1
15	14233429	CERVERA JAMIR	1
16	14233470	PEREZ ADALBERT	1
17	14237123	LOZANO SAAVEDRA ALVARO HUMBERTO	2
18	14239560	RUIZ TEJEDOR DEMETRIO	6
19	14240225	HERRAN REINA JAVIER	1
20	14241435	VARON OTAVO FELIX ELVER	1
21	14242308	ACOSTA PRADO JAIME	1
22	14318957	MOLINA ARENAS CARLOS ERNESTO	1





23	19424739	JIMENEZ DUQUE EDGAR	1
24	19602314	DURAN BRITO JUAN GABRIEL	5
25	20410769	ANGEL LUZ DARY	5
26	23753114	RAMIREZ MORENO GLORIA STELLA	3
27	24098146	CRISTANCHO VELANDIA MYRIAM ROSA	7
28	24713346	ACOSTA NARVAEZ LUZ MARELVIS	3
29	28177122	ABAUNZA CASTANEDA MARIA ZORAIDA	3
30	28545236	SANCHEZ MARTINEZ ESTHER JULIA	1
31	28561357	PENA ROJAS MARIA VILMA	4
32	28757869	MENESES ALDANA NORY BEATRIZ	5
33	28899064	ARAGON RODRIGUEZ ANA LEYLA	5
34	28977236	PARRA OSORIO CLAUDIA PATRICIA	3
35	30713342	CABRERA NARVAEZ EMILIA MARIA	6
36	35517328	BALLESTEROS MORA CLARITZA	3
37	38228818	ROJAS DE MOYA MYRIAM	4
38	38229534	PINEDA DE MOLANO ESNEDA	5
39	38238656	VINA LOZANO FABIOLA	1
40	38239431	AGUIAR FLOR ELISA	1
41	38239487	CASTRO ROSA VIRGINIA	5
42	38239642	SANCHEZ PEREZ DEYSY	4
43	38241023	PEREZ PARRA DEISSY	5
44	38241398	CARBONELL TORO YOLANDA	1
45	38243078	AYA CARRERO MARIA RUBIELA	1
46	38244168	OLIVEROS DE MINA NATIVIDAD	1
47	38248431	TORRES DE MORALES FHENNEY	5
48	38248968	RODRIGUEZ HERRERA BETTY	4
49	38249904	PINILLA CARVAJAL MARTHA LUCIA	3
50	38252019	ARAGON DE TORRES ROSA ELENA	1
51	38254158	ROJAS PADILLA MERCEDES	1
52	38258153	CASTILLO LEAL MABEL	6
53	38258374	GUARNIZO CRUZ MARIA CONSUELO	1
54	38258421	MOLINA VASQUEZ JULIA	1
55	38258493	BARRERO TRIANA MARTHA CECILIA	1
56	38259625	OVIEDO CASTRILLON MERCEDES	3
57	38260534	BARRIOS MAHECHA MARLEY	3
58	51640324	CARDENAS LOPEZ NANCY	3
59	65715363	PUENTES BALLESTEROS OLGA LUCIA	5
60	65726421	VARGAS BARRETO MARTHA ISABEL	5
61	65732904	TOLOZA SIERRA MARIA CRISTINA	1
62	65734213	FLOREZ BARRETO BEATRIZ HERMINIA	6
63	65735716	ZULUAGA OBANDO LILIANA	5
64	65738080	ORTEGON QUESADA LILIANA	3
65	65745558	ALAPE GARZON TRINIDAD	5
66	65747049	URREGO RUIZ ANA SOLEY	3
67	65760592	ORJUELA SOLANO ELENA ROSA	3
68	65764472	RAMIREZ SILVA ELIZABETH JACQUELINE	4
69	65783824	ANGARITA BULLA DINA PAOLA	4
70	76311467	CAMPO BAUTISTA JUAN CLIMACO	2
71	79294670	TAPIAS SALDANA JAVIER ALONSO	5
72	79563189	MENDEZ ALVAREZ GEOVANNY	1
73	80056914	TOVAR ACOSTA ROBINSON	1
74	80272946	BOGOTA GARCIA SAMUEL ANTONIO	2
75	80276780	SUAREZ MEJIA JOSE MAURICIO	6
76	93011003	MONTOYA CORTES JOHN ALEXANDER	3



77	93338838	GARCIA DIAZ WILLAN	1
78	93343297	MOLANO SILVESTRE RODRIGO	1
79	93355198	QUINTERO ECHEVERRI MARIO FERNANDO	4
80	93356012	GIRON MORENO JOSE IGNACIO	5
81	93362553	MANRIQUE GUTIERREZ GONZALO	2
82	93394586	ORJUELA SOLANO EDUARDO OLNEY	3
83	93397843	PAREJA GRANADA LEANDRO	1
84	93399530	GONZALEZ GONZALEZgale URIEL	3
85	1083871033	ALVAREZ IBARRA ROBERT ALEXI	2

De la misma manera se publicará el resultado de los seleccionados teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO		
ETAPAS	marzo	DIAS HABLES
Fecha de publicación	25	1
Radicación postulación (SAC)	25	2
Estudio y verificación de requisitos	26-27	2
Publicación de resultados finales	28	1
presentación de reclamos	29	1
NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo.		
MEDIO DE PUBLIACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO.	PAGINA WEB: www.semibague.gov.co	

Dado que el Encargo es una forma transitoria de provisión de empleos de carrera administrativa y que la provisión definitiva de los mismos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función pública modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, así como el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Recuerden que no se aceptaran solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisaran las que se presenten dentro de los términos fijados en la presente convocatoria, las solicitudes fijadas fuera de termino se rechazaran de plano.

Cordialmente,

GABRIEL ALFONSO PATARROYO RORIGUEZ

Secretario de Educación Municipal (E) Decreto 1000- 0169 de 18 de marzo de 2025

Aprobó.: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Enrique Godoy – Profesional Universitario
Luis Eduardo Herrera- Jurídico - Contratista

Redactó: Katherine CM – Tec Op

